

En mi poder aque me refiero, y con vista de todo  
ello el día de la fecha, por el dho S.<sup>o</sup> D.<sup>o</sup> Garcia  
Perez de Hrauel, y ante mí se promueve el auto del  
Prencipal siguiente.

**Auto.** En la Villa de Madrid a siete dias del mes de Octubre  
de mil setecientos y siete años el S.<sup>o</sup> D.<sup>o</sup> Garcia Perez de  
Hrauel, Cavallero del Orden de Santiago de los  
Comis.<sup>os</sup> de Castilla y Guera de S.<sup>o</sup> M. Superinten.<sup>te</sup>  
General del serv.<sup>o</sup> de Milicias y tercios Provin.<sup>cia</sup> de  
el Reyno = Haviendo visto el Pedim.<sup>to</sup> presentado  
por parte de la Ciudad de Murcia y los interinos  
que en el se expresan y el Informe hecho por el S.<sup>o</sup> D.<sup>o</sup>  
Alonso Perez de Donis Contador de los Libros de el  
do y milicias de S.<sup>o</sup> M. Dixo: Fue en conformidad  
de ello de via de declarar y declaró, que la dha Ciudad  
de Murcia es comprehendida por lo que toca al dho  
servicio de Milicias en el dho Decreto de S.<sup>o</sup> M. de  
debenzo de este dho año, en que se sirvió de resolver  
y mandar por punto gene.<sup>l</sup> que a todos los Pueblos que  
suivieren experimentado las extorsiones de quemar  
saqueos, y otras vexaciones, así por las tropas de su  
exercito, como por las de los enemigos, en los caminos  
y estancias de unas y otras, se les remita y perdone  
todo lo que estuviere deurendo de sus contribuciones  
ales, que parare en primeros contribuyen.<sup>tes</sup> Sabido  
del año pasado de mil setecientos y seis = Encuya  
sequencia su Señoría remite y perdona a la dha  
Ciudad de Murcia y sus vezinos los veinte mil  
Reales de Don, que por el dicho Informe consta  
tandurendo al dho serv.<sup>o</sup> de Milicias, los dho mil